



Organización de los Estados Americanos  
CONSEJO INTERAMERICANO CULTURAL



# CIC

SEXTA REUNION  
Del 3 al 10 de junio de 1969  
Puerto España, Trinidad

OEA Documentos Oficiales  
OEA/Ser. J/II. 8  
Doc. 14 (español)  
16 mayo 1969  
Original: español

NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES  
DEL FONDO ESPECIAL DEL  
CONSEJO INTERAMERICANO CULTURAL

(Punto 13 del Temario)

NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES DEL FONDO  
ESPECIAL DEL CONSEJO INTERAMERICANO CULTURAL

En el párrafo 34 de la Resolución de Maracay (CIC-1/68) se dispuso que el Consejo Interamericano Cultural "nombrará auditores independientes de reputación internacional", quienes serán contratados por la Secretaría General para examinar las cuentas de los Programas Regionales de Desarrollo Educativo y de Desarrollo Científico y Tecnológico.

El 1.º de noviembre de 1968, el Secretario General contrató, provisionalmente, sujeto a la aprobación del Consejo Interamericano Cultural, los servicios de la firma Price Waterhouse & Co. para que llevara a cabo la auditoría de las cuentas de los Programas Regionales. La firma Price Waterhouse & Co. realiza actualmente la auditoría externa del Fondo Regular de la Unión Panamericana y del Fondo Especial de Asistencia para el Desarrollo.

Si bien la antes citada Resolución de Maracay se refiere a la auditoría de las cuentas de los Programas Regionales, cabría tener en cuenta que existen gastos comunes a ambos programas y por lo tanto parecería más conveniente referirse a la auditoría de las cuentas del Fondo Especial del Consejo Interamericano Cultural.

Teniendo en cuenta que Price Waterhouse & Co. es una firma de reputación internacional y en vista de que ya tiene experiencia en la revisión de otras cuentas de la Organización, la Secretaría General tiene el honor de someter a la consideración del Consejo, en cumplimiento del

mandato contenido en el citado párrafo 34 de la Resolución de Maracay, el siguiente proyecto de resolución:

NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES DEL FONDO ESPECIAL DEL CONSEJO INTERAMERICANO CULTURAL

La Sexta Reunión del Consejo Interamericano Cultural,

CONSIDERANDO:

Que en el párrafo 34 de la Resolución de Maracay (CIC-1/68), adoptada por el Consejo Interamericano Cultural en su Quinta Reunión, se dispone que el Consejo nombrará auditores independientes de reputación internacional, contratados por la Secretaría General, para examinar las cuentas de los Programas Regionales.

Que en dicha Reunión el Consejo creó un Fondo Especial para atender al sostenimiento de los Programas Regionales, y que el Secretario General ha contratado provisionalmente los servicios de la firma Price Waterhouse & Co. para que lleve a cabo la auditoría de las cuentas del Fondo Especial del Consejo Interamericano Cultural.

RESUELVE:

1. Nombrar a la firma Price Waterhouse & Co. para que, independientemente, lleve a cabo la auditoría de las cuentas del Fondo Especial del Consejo Interamericano Cultural creado en virtud de la Resolución de Maracay.

2. Solicitar al Secretario General que transmita a Price Waterhouse & Co. este nombramiento.